



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
**Ministerio de Gobierno**  
Haciendo realidad la Esperanza.

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.192**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER**  
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH  
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

**Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO**  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

**Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS**  
DIRECTOR

**Salta, Martes 22 de Setiembre de 2009**

|                          |  |                  |       |   |
|--------------------------|--|------------------|-------|---|
| Año C I                  | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FFANQUEO A PAGAR<br>CJENFA Nº 16581F2   |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES | TIRADA 270 EJEMPLARES                                |                  |       | TARIFA REDUCIDA<br>CCNCECIÓN Nº 3º 3/18 |
| EDICIÓN DE 40 PÁGINAS    |  |                  |       |   |

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras   | Precio p/una Publicación |                   |
|---|--------------------------|-------------------|
| Concesión de Agua Pública   | \$                       | 30.-              |
| Remate Administrativo   | \$                       | 50.-              |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.  | \$                       | 50.-              |
| <b>SECCION JUDICIAL</b>   |                          |                   |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.  | \$                       | 40.-              |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$                       | 30.-              |
| <b>SECCION COMERCIAL</b>  |                          |                   |
| Avisos Comerciales  | \$                       | 50.-              |
| Asambleas Comerciales   | \$                       | 30.-              |
| Balance (Por cada página)   | \$                       | 150.-             |
| <b>SECCION GENERAL</b>  |                          |                   |
| Asambleas Profesionales   | \$                       | 30.-              |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).   | \$                       | 20.-              |
| Avisos Generales  | \$                       | 40.-              |
| Excedente por palabra   | \$                       | 0,20              |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>   |                          |                   |
|   | Anual                    | Semestral         |
| Boletín Oficial Impreso   | \$ 250.-                 | \$ 160.-          |
| (*) Página Web  | \$ 200.-                 | \$ 130.-          |
| Boletín Oficial Impreso y página Web  | \$ 350.-                 | \$ 220.-          |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)  | \$ 100.-                 | -.-               |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.   |                          |                   |
| <b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>   |                          |                   |
|   | Hasta 6 meses            | Más de 6 meses    |
| Boletines Oficiales   | \$ 3.-                   | \$ 5.-            |
| Separatas y Ediciones Especiales  | Menos de 100 pág.        | De 100 a 200 pág. |
| Separatas   | \$ 10.-                  | \$ 20.-           |
|   | Más de 200 pág.          | \$ 30.-           |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>  |                          |                   |
|   | Simples                  | Autenticadas      |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.  | \$ 0,20                  | \$ 2.-            |
| <b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>   |                          |                   |
|   | Simples                  | Autenticadas      |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.   | \$ 0,20                  | \$ 2.-            |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

|   |      |
|---|------|
| S.G.G. N° 4035 del 11/09/09 - Declara de Interés Pcial. el Proyecto<br>"Escuela de Ciudadanía y Género" .....   | 5954 |
| S.G.G. N° 4037 del 11/09/09 - Declara de Interés Pcial. el "43° Congreso<br>de Odontólogos de Gendarmería Nacional Argentina" .....   | 5955 |
| S.G.G. N° 4039 del 11/09/09 - Declara de Interés Pcial. el "AYNI Por la Vida, Por la Paz" .....   | 5955 |
| S.G.G. N° 4041 del 11/09/09 - Declara de Interés Pcial. el "II Congreso<br>de Psicopedagogía del NOA" .....   | 5956 |
| S.G.G. N° 4043 del 11/09/09 - Declara de Interés Pcial. el "VI Congreso<br>Iberoamericano de Educación Ambiental" .....   | 5956 |
| S.G.G. N° 4045 del 11/09/09 - Declara de Interés Pcial. el "IV Congreso<br>Nacional de Deporte en la Escuela" .....   | 5956 |
| M.S.P. N° 4048 del 11/09/09 - Prorroga de Contratos de Locación<br>de Servicios - Sra. Agüero María Fernanda y otros .....  | 5957 |
| S.G.G. N° 4049 del 11/09/09 - Declara de Interés Pcial. la Presentación<br>del Proyecto de Film Documental "AWKA LIWEN" .....   | 5957 |
| M.D. EC. N° 4051 del 11/09/09 - Declara de Interés Pcial. la Capacitación<br>para el Reconocimiento y Monitoreo de HUANGLONGBING,<br>organizado por la Asociación Fitosanitaria del NOA ..... | 5958 |
| M.ED. N° 4053 del 11/09/09 - Acta Complementaria N° 687/09 - Convenio ME N° 565/09 -<br>Provincia de Salta y Ministerio de Educación de la Nación .....                                       | 5959 |
| S.G.G. N° 4054 del 11/09/09 - Declara de Interés Pcial. el "I Congreso Nacional<br>de Actividad Física Adaptada" .....  | 5959 |
| M.F. y O.P. N° 4056 del 16/09/09 - Contrato de Locación de Obra -<br>Ing. Raúl Daniel Bruno Viveros .....   | 5960 |
| M.F. y O.P. N° 4058 del 16/09/09 - Convenio de Colaboración Recíproca<br>con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta .....   | 5961 |
| M.F. y O.P. N° 4059 del 16/09/09 - Contrato de Locación de Obra - Dr. Claudio Rodrigo Vega .....  | 5961 |
| M.F. y O.P. N° 4061 del 16/09/09 - Aprueba Addenda de Contrato<br>de Locación de Obra - Lic. Oscar Hugo Booth .....   | 5962 |
| M.F. y O.P. N° 4063 del 16/09/09 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.009 .....   | 5962 |
| M.F. y O.P. N° 4065 del 16/09/09 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.009 .....   | 5963 |
| M.F. y O.P. N° 4067 del 16/09/09 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.009 .....   | 5964 |
| M.ED. N° 4068 del 16/09/09 - Contrato de Locación de Servicios -<br>Srta. María Guadalupe Gómez .....   | 5965 |
| M.F. y O.P. N° 4069 del 16/09/09 - Contrato de Locación de Obra -<br>Ing. Diana Carolina Sánchez .....  | 5965 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|   |      |
|---|------|
| M.D.H. N° 4036 del 11/09/09 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Lujana Aide Chocobar ..... | 5966 |
|---|------|

Pág.

|   |      |
|---|------|
| M.S.P. N° 4038 del 11/09/09 – Beneficio Jubilatorio – Dr. Mario Domínguez .....   | 5966 |
| M.J.S. y D.H. N° 4040 del 11/09/09 – Rechaza Recurso de Reconsideración –<br>Ex Agente de la Policía Pcia. Elio Santamaría Sotelo .....         | 5966 |
| M.S.P. N° 4042 del 11/09/09 – Designa personal temporario – Sra. María Elena Figueroa .....   | 5966 |
| M.S.P. N° 4044 del 11/09/09 - Designa personal temporario – Sr. Angel Corona .....  | 5967 |
| M.S.P. N° 4046 del 11/09/09 - Designa personal temporario – Sr. Roque Fernando Maizares .....   | 5967 |
| M.T. y P.S. N° 4047 del 11/09/09 – Prorroga de designación de personal<br>temporario – Sra. Licia Eugenia Campos .....                          | 5967 |
| M.S.P. N° 4050 del 11/09/09 – Designa personal temporario – Sra. Mercedes del Valle Salas .....   | 5967 |
| M.J.S. y D.H. N° 4052 del 11/09/09 – Reconoce pago de Subrogancia – Alcaide<br>Néstor Alfredo Guaimas – Servicio Penitenciario de la Pcia. .... | 5968 |
| M.F. y O.P. N° 4055 del 11/09/09 – Deniega Recurso de Alzada – Empresa Eurovial S.R.L. ....   | 5968 |
| M.T. y C. N° 4057 del 16/09/09 – Renuncia de personal “sin estabilidad” –<br>Sr. Sebastián Contópulos .....                                     | 5968 |
| M.T. y C. N° 4060 del 16/09/09 – Rechaza Pedido de Reconocimiento<br>al Mérito Artístico – Sr. Norberto Méndez .....                            | 5968 |
| M.T. y C. N° 4062 del 16/09/09 – Asigna funciones en carácter de subrogante –<br>Sra. Raquel Leticia Abate Daga .....                           | 5968 |
| M.T. y C. N° 4064 del 16/09/09 – Hace Extensivo Beneficio de Reconocimiento<br>al Mérito Artístico – Sra. Margarita Elsa Salguero .....         | 5969 |
| M.T. y C. N° 4066 del 16/09/09 – Comisión Oficial – Lic. Federico Posadas .....   | 5969 |

## RESOLUCIONES

|   |      |
|---|------|
| N° 11271 – Municipalidad de San José de los Cerrillos N° 938/2009 ..... | 5969 |
| N° 11270 – Municipalidad de San José de los Cerrillos N° 934/2009 ..... | 5970 |
| N° 11269 – Municipalidad de San José de los Cerrillos N° 933/2009 ..... | 5970 |
| N° 11268 – Cámara de Senadores N° 119 .....                             | 5971 |

## LICITACION NACIONAL

|   |      |
|---|------|
| N° 11229 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de Salta N° 19/09 ..... | 5971 |
|---|------|

## LICITACIONES PUBLICAS

|   |      |
|---|------|
| N° 11273 – Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 09/09 ..... | 5972 |
| N° 11272 – Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 08/09 ..... | 5972 |

## CONCURSO DE PRECIOS

|   |      |
|---|------|
| N° 11266 – Dirección de Vialidad de Salta N° 20/2.009 ..... | 5972 |
|---|------|

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

|  |      |
|--|------|
| N° 11261 – Luis Muñoz Bracero – CAI S.R.L. – Dpto. Cerrillos – Expte. N° 34-9.833/08 ..... | 5973 |
| N° 11206 – Loreto Delgado – Expte. N° 34-5.283/04 – Arroyo Ayurza Margen Derecha .....     | 5973 |

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

|   |      |
|---|------|
| N° 11282 – Mirta Lucia Acosta con Res. N° 519/09 .....                                | 5973 |
| N° 11280 – Raquel Argentina Liendo y Eduardo Argentino Rojas con-Res. N° 292/09 ..... | 5974 |

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Pág.

Nº 11267 – Sr. Guillermo González – Escuela Nº 4.128 Puerto La Paz – Dpto. Rivadavia ..... 5976

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

Nº 11224 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia:

Santa Cecilia del Oeste S.A. – Expte. Nº 119-14.236/07 ..... 5976

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

|   |      |
|---|------|
| Nº 11281 – Chávez Adrián – Expte. Nº 1-203.822/07 .....   | 5977 |
| Nº 11275 – Castellani, Carlos Santos – Expte. Nº 266.427/09 .....   | 5977 |
| Nº 11274 – Sivila Luisa Ester – Expte. Nº 260.795/09 .....  | 5977 |
| Nº 11263 – Gutiérrez de Chireno, María Ester, María Esther<br>o María Hester – Expte. Nº 212.776/08 ..... | 5977 |
| Nº 11259 – Roque Antonio Lazarte – Expte. Nº 1-110.272/04 .....   | 5978 |
| Nº 11257 – Arancibia Simón – Expte. Nº 18.401/08 .....  | 5978 |
| Nº 11253 – Tolaba, Pedro – Serrano, Blanca Victoria – Expte. Nº 1-104.237/04 .....                        | 5978 |
| Nº 11248 – Giménez, María Salome – Expte. Nº 2-254.075/09 .....   | 5978 |
| Nº 11244 – Ramos Estela Jesús – Expte. Nº 264.078/09 .....  | 5978 |
| Nº 11243 – García de Mocchi, Inés – Mocchi, Luis José – Expte. Nº C-37.190/99 .....                       | 5978 |
| Nº 11240 – Herrera, Julio Argentino – Tolaba, Yoni – Expte. Nº 223.505/08 .....                           | 5979 |
| Nº 11238 – Trigo, Carlos Alberto – Expte. Nº 245.095/08 .....   | 5979 |
| Nº 11237 – Máximo Cabezas – Felipe Cabezas – Expte. Nº 264.632/09 .....                                   | 5979 |
| Nº 11235 – Nasaf, Vital Miguel – Expte. Nº 258.369/09 .....   | 5979 |
| Nº 11232 – Corts, Alfredo Teofilo y Corts, Carmen – Expte. Nº 10.714/09 .....                             | 5979 |
| Nº 11211 – Carrasco, Omar César – Expte. Nº 252.912/09 .....  | 5980 |
| Nº 11207 – Garzón, Ruperto – Expte. Nº 45.289/08 .....  | 5980 |
| Nº 11205 – Barrientos, Edelmira Berta – Expte. Nº 265.622/09 .....  | 5980 |

**REMATE JUDICIAL**

Nº 11247 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. Nº 167.912/06 ..... 5980

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

|  |      |
|--|------|
| Nº 11277 – Díaz Odilia – Expte. Nº 17.543/07 .....   | 5981 |
| Nº 11276 – Figueroa Marsela Simona vs. Arias Figueroa Lucas<br>Francisco Javier – Expte. Nº 9.314/08 ..... | 5981 |
| Nº 11223 – Rodríguez María Linda vs. Leon Zoila – Expte. Nº 9.013/08 .....                                 | 5981 |
| Nº 11212 – Cardozo, Héctor Jacinto vs. Farfán, Seferino/Ceferino – Expte. Nº 148.471/06 .....              | 5982 |

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 11210 – Asociación Mutual Pers. de las Fuerzas Armadas de la Pcia.

(AMUPESE) – Expte. Nº 244.264/08 ..... 5982

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 11260 – Pampa Linda S.R.L. .... 5982

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 11249 – Casino de las Nubes S.A. .... 5984

### AVISO COMERCIAL

N° 11264 – Photo Sign S.R.L. .... 5984

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 11265 – Asociación Morada Cristo Rey, para el día 03/10/09 ..... 5985

N° 11258 – Agrupación Guachos de Güemes Vaqueros – Dpto.  
La Caldera – Salta, para el día 09/10/09 ..... 5985

### FE DE ERRATA

N° 11262 – De la Edición N° 18.191 de fecha 21/09/09 ..... 5985

### RECAUDACION

N° 11283 – Del día 21/09/09 ..... 5986

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4035

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-22.550/09 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el Proyecto “Escuela de Ciudadanía y Género”, que se lleva a cabo en el departamento General Güemes, desde el día 25 de agosto de 2.009; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 79 aprobada en Sesión de fecha 01-09-09;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Proyecto “Escuela de Ciudadanía y Género”, que se realiza en el Hospital Joaquín Castellanos del Departamento General Güemes, desde el 25 de agosto de 2.009.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4037

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 226-16.354/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Jefe de la Agrupación VII “Salta” de Gendarmería Nacional, solicita se declare de Interés Provincial el “43° Congreso de Odontólogos de Gendarmería Nacional Argentina”, a llevarse a cabo en esta Provincia, entre los días 30 de setiembre y 03 de octubre de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado congreso tiene como objetivo el perfeccionamiento científico del personal de la Fuerza, amalgamar conocimientos, estrechar vínculos entre los integrantes de dicha Institución, así como también, relacionarse con organismos provinciales afines que se encuentran en distintas regiones del país.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el, “43° Congreso de Odontólogos de Gendarmería Nacional Argentina”, a llevarse a cabo en la Provincia de Salta, entre los días 30 de setiembre y 03 de octubre de 2009.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4039

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-93.922/09 y Referencia

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación Ayni Kallpaq qori waman – “La reciprocidad con el Aguila Dorada de Fortaleza”, solicita se declare de Interés Provincial al Programa de Educación Ambiental y Democrática, Difusión e Información para mitigar las emisiones del GEI y Cambio Climático, “Ayni por la Vida, por la Paz”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los objetivos principales de la Fundación “Ayni Kallpaq qori waman”, son promover y desarrollar gestiones conjuntas con los ministerios de Educación, Turismo y Cultura, los Municipios y las Universidades, educando, cambiando hábitos y comportamientos en beneficio de toda la comunidad.

Que, dicha entidad desarrolla actividades destinadas a promover el cuidado y protección del ambiente, despertando la conciencia socio ambiental en la población, haciendo a todos protagonistas fundamentales de la Cultura Ambiental y Aplicación de las Buenas Prácticas en la vida diaria, en todos los ámbitos sociales.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de proyectos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, el Programa de Educación Ambiental y Democrática, Difusión e Información para mitigar las emisiones del GEI y Cambio Climático, “Ayni por la Vida, por la Paz”.

Art. 2° - La presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4041

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-94.008/09 y Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "II Congreso de Psicopedagogía del NOA", a desarrollarse en nuestra ciudad entre los días 06 y 07 de noviembre del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho encuentro permitirá crear un espacio de reflexión e intercambio entre los profesionales que se desempeñan en el ámbito de la salud y la educación de todas las Provincias del Noroeste Argentino;

Que el mismo contará con la presencia de disertantes de reconocida trayectoria y de la Presidente de la Federación Argentina de Psicopedagogos (F.A.P.);

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "II Congreso de Psicopedagogía del NOA", a desarrollarse en nuestra ciudad entre los días 06 y 07 de noviembre del año en curso.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devenga erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4043

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 091-022.404/09 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la realización del "VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental", a llevarse a cabo en la Ciudad de La Plata, entre los días 16 y 19 de setiembre de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 67/09, emitida el 25 de agosto del 2009.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización del "VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental", a llevarse a cabo en la Ciudad de La Plata, entre los días 16 y 19 de setiembre de 2009.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4045

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 155-5.714/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita se declare de Interés Provincial el "VI Congreso Nacional de Deporte en la Escuela", a llevarse a cabo en la Provincia de Salta, los días 12 y 13 de noviembre del 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento tiene por objetivo promocionar el deporte como un medio privilegiado para la generación y transmisión de valores hacia la construcción de la ciudadanía.



Que el deporte debe formar parte del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela, comprometiendo a todos los actores de la comunidad educativa.

Que la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano por Disposición Interna N° 132/09 auspicia la realización del mismo y lo declara de Interés Deportivo.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos deportivos.

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "IV Congreso Nacional de Deporte en la Escuela", a llevarse a cabo en la Provincia de Salta, los días 12 y 13 de noviembre del 2009.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4048

### **Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 8.526/09 – código 134

VISTO el Decreto n° 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, modificado por su similar n° 2769/08, ratificados por Decreto n° 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones el señor Gerente General del Hospital Señor Del Milagro, requiere la

renovación de los Contratos de Locación de Servicios como así también autorización para incrementar desde el 1° de julio de 2009 el valor de la locación de servicios convenida oportunamente con el personal que viene desempeñándose en carácter de contratado, teniendo en cuenta los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo para la Administración Pública Provincial;

Que el incremento será abonado con Fondo de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ley n° 6662 y su actualización es factible en razón de los ingresos mensuales promedio que percibe el mencionado nosocomio.

Que a tal efecto la Gerencia Administrativa del Hospital Señor Del Milagro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios de las personas, que se desempeñan en el Hospital Señor Del Milagro y el incremento, por los montos y períodos consignados en el Anexo, que forma parte del presente.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con Fondo de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4049

### **Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-093.891/09

VISTO la solicitud de declaración de interés Provincial de la presentación del proyecto de film documental educativo "Awka Liwen" del profesor Osvaldo Bayer; y,

**CONSIDERANDO:**

Salta, 11 de Septiembre de 2009

Que en dicho film se desarrollan importantes aspectos de la cultura de los pueblos Kolla, Chorote, Wichí y Tupí Guaraní;

Que el mencionado documental ha sido declarado de interés Nacional por la Presidencia de la Nación mediante Resolución SGN Nº 992; de Interés Cultural de la Nación por la Secretaría de Cultura de la Nación, a través de la Resolución Nº 3130, de Interés Social por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de Interés por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva mediante la Resolución Nº 737/08;

Que, asimismo, la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, lo declaró de interés educativo y cultural mediante la Resolución Nº 17/07, fue "Auspiciado Institucionalmente" por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), por Resolución Nº 615/07, apoyado con una beca grupal por el Fondo Nacional de las Artes (FNA) y por el Gobierno de la Provincia de Chubut, a través del otorgamiento de un subsidio para su producción, y declarado de "Interés Municipal en la Ciudad de Rosario y Declarado de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación";

Que el largometraje fue rodado en escenarios de las Provincias de Salta, Chubut, Río Negro, Buenos Aires, Capital Federal y en la República de Alemania;

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la presentación del proyecto de film documental educativo "Awka Liwen", del profesor Osvaldo Bayer.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

**DECRETO Nº 4051****Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente Nº 136-32.894/09

VISTO la capacitación sobre Reconocimiento y Monitoreo de HLB, a realizarse en el estado de San Pablo, Brasil, entre el 07 y el 11 de setiembre del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Fitosanitaria del NOA (AFINOA), remite invitación a la Secretaría de Asuntos Agrarios a efectos designe un técnico en representación de la misma para que participe en el viaje de capacitación;

Que el principal objetivo del citado viaje es concretar la capacitación sobre reconocimiento y monitoreo de la enfermedad de los cítricos, denominada HUANGLONGBING;

Que cabe expresar que la Provincia a través de COPROSAVE, viene abordando esta problemática tan grave para la producción cítrica, ya que el HUANGLONGBING es una enfermedad que causa pérdidas irreparables a la producción cítrica mundial;

Que el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario de Asuntos Agrarios, consideran conveniente designar a la Responsable del Subprograma Sanidad Vegetal, para participar en representación de la Provincia;

Que la citada agente se trasladará vía aérea al vecino país;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en el Decreto Nº 2.567/08 modificado por los Decretos Nros. 2.769/08 y 4.955/08;

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés para la Provincia de Salta la capacitación para el reconocimiento y monitoreo de HUANGLONGBING, organizado por la Asociación Fitosanitaria del NOA, a realizarse en el Estado de San Pablo, Brasil, entre los días 7 y 11 de setiembre del año en curso.

Art. 2° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará la Jefa del Subprograma Sanidad Vegetal, Ing. Agr. Guadalupe Juri Lindow, D.N.I. N° 24.453.215, a la Ciudad de Araraquara, en el Estado de San Pablo, Brasil, entre los días 06 y 12 de setiembre del año en curso, con el fin de dar cumplimiento a lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la citada Comisión Oficial al Exterior, se imputará a la partida presupuestaria de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 4° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4053

**Ministerio de Educación**

VISTO el Acta Complementaria al Convenio ME N° 565/09, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el funcionario a cargo de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Lic. Eduardo Aragundi y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y firmada el 29 de Junio de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se enmarca en lo acordado en la cláusula Primera del Convenio ME N° 565/09, con el objeto de desarrollar el proyecto de Uso y Aprovechamiento de la Información, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del acta complementaria;

Que el Ministerio de Educación de la Nación transferirá para hacer frente al conjunto de las erogaciones del proyecto de Uso y Aprovechamiento de la Información y sus actividades preparatorias y sucedáneas la suma de pesos doce mil seiscientos cincuenta (\$) 12.650);

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Complementaria N° 687/09 del Convenio ME N° 565/09, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el funcionario a cargo de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Lic. Eduardo Aragundi y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y firmada el 29 de Junio de 2009, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4054

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 155-5.713/09 y 226-15.453/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Deportes y Recreación dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita se declare de Interés Provincial el "I Congreso Nacional de Actividad Física Adaptada", que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de octubre de 2009, en nuestra Ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Interna N° 131/09 de la Secretaría de Deportes y Recreación auspicia y lo declara de Interés Deportivo al mencionado Congreso, el que se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional de Salta.

Que dicho Congreso está organizado por la Fundación REDES y co-organizado por la mencionada Secretaría, como así también auspiciado por Instituciones Nacionales y Provinciales.

Que el evento de referencia tiene como objetivo principal el de socializar y transmitir los conocimientos y avances relacionado a las diferentes acciones y activi-

dades que se manejan desde las áreas de la Actividad Física, el Deporte, la Salud y la Recreación, analizados e Implementados en distintos programas de Actividades Físicas Adaptada en las distintas patologías que afectan la salud de todas las personas y la problemática para enfrentar los nuevos roles sociales.

Que el mismo es de trascendental importancia puesto que disertarán profesionales de nivel Nacional y Provincial del área de la educación Física y de la Salud, con la finalidad de promover en la comunidad programas de información y formación, tendientes a fomentar y desarrollar, formas de trato y conducción en relación a todas las personas discapacitadas y con necesidades especiales, con el fin de modificar prejuicios, productos del desconocimiento. Que la metodología que se desarrollará será a través de conferencias y ponencias de taller y presentación de trabajos de investigación.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "I Congreso Nacional de Actividad Física Adaptada", que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de octubre de 2009, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4056

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 272-4.383/09

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y el Ing. Raúl Daniel Bruno Viveros; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, realizar tareas de capacitación y asistencia técnica en el Barrio Solidaridad en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionado el profesional Raúl Daniel Bruno Viveros, por resultar, sus antecedentes académicos y laborales, los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA y dictamen legal favorable;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento, con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 102 del Decreto 1448/96 reglamentario de la Ley 6838 de contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo con encuadre en el Art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y el Ing. Raúl Daniel Bruno Viveros, D.N.I. N° 23.318.701, el que acompaña el presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente, Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4058

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado convenio tiene por finalidad establecer un marco de cooperación recíproca que permita al Consejo Profesional y a la Dirección General de Rentas de Salta aunar esfuerzos para promover el fortalecimiento de las instituciones y desarrollar programas de cooperación en las áreas de mutuo interés y en todos los campos en que se desarrollan sus actividades;

Que como consecuencia de este Convenio se realiza el lanzamiento de la Comisión de Enlace CPCE-DGR, cuya integración se anexa en Acta Complementaria, sin perder de vista las características inherentes a los servicios que prestan ambas instituciones;

Que la Ley N° 7483, en su artículo 4, faculta al Gobernador de la Provincia a celebrar convenios que no impongan obligaciones significativas a la Provincia y que respondan a planes de asistencia y cooperación;

Que en virtud de los fundamentos anteriormente citados, corresponde dictar el instrumento legal aprobando el citado Convenio;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4059

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 272-4.379/09

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y el Dr. Claudio Rodrigo Vega; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, realizar tareas de capacitación y asistencia técnica en el Barrio Solidaridad en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionado el profesional Claudio Rodrigo Vega, por resultar, sus antecedentes académicos y laborales, los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA y dictamen legal favorable;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento, con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 102 del Decreto 1448/96 reglamentario de la Ley 6838 de contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo con encuadre en el Art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y el Dr. Claudio Rodrigo Vega, D.N.I. N° 22.146.560, el que acompaña el presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente, Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4061

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 272-4.005/09 Cde. N° 2

VISTO la Addenda al Contrato de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena, y el Lic. Oscar Hugo Booth; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Addenda suscripta tiene por objeto prorrogar el Contrato de Locación de Obra convenido entre las partes y aprobado por el Decreto N° 4690 de fecha 27 de Octubre de 2008, con duración de seis meses finalizando el día 28 de Abril de 2009;

Que en virtud de la buena labor realizada por el Lic. Booth y su predisposición para el trabajo se acuerda modificar el término de referencia, anexo I del contrato asumiendo las fusiones de Coordinador del Equipo de Campo de la obra "infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario para el Barrio Solidaridad Provincia de Salta";

Que mediante nota N° 316/09 y 507/09 del PROMEDA surge la no objeción para la ampliación del contrato por el término de doce meses más, y la no objeción a la modificación del término de referencia;

Que la presente addenda se financiará en un cien por ciento, con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que conforme lo informa la responsable del área contable de la UEP PROMEDA Salta, los fondos son remitidos por la Nación a medida que surge la erogación, razón por la cual los fondos se encontraran disponibles a medida que se apruebe la documentación correspondiente, por lo tanto se realizaran los pedidos de incorporación presupuestaria del recurso a medida que ingresen los mismos;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 102 del decreto 1448/96 reglamentario de la Ley 6838 de contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo con encuadre en el Art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y el Lic. Oscar Hugo Booth, D.N.I. N° 16.000.993, el que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción 092380180100 Cuenta 413400 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4063

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-93.305/09 Ref.

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra recursos no presupuestados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se percibieron recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo N° 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto Provincial N° 1.368/09 de Adhesión al Fondo Federal Solidario creado por Decreto N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 5.067.269,90 (Pesos cinco millones sesenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con noventa centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 18.08.09 y 19.08.09 - Batch N°s 3166121, 3168445, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4065

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 158-13.496/09 Ref. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra recursos no presupuestados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se percibieron recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo N° 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto Provincial N° 1.368/09 de Adhesión al Fondo Federal Solidario creado por Decreto N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 349.184,- (Pesos trescientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 19.08.09 – Batch N° 3168413, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4067

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-93.497/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra recursos no presupuestados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se percibieron recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo N° 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorpo-

rar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto Provincial N° 1.368/09 de Adhesión al Fondo Federal Solidario creado por Decreto N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 304.543,99 (Pesos trescientos cuatro mil quinientos cuarenta y tres con noventa y nueve centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 26.08.09 – Batch N° 3179938, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**



Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4068

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-152.783/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Srta. Maria Guadalupe Gómez; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento se contra a la Srta. Maria Guadalupe Gómez, a fin de que la misma preste servicios en el Departamento Infraestructura de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la ley N° 6.838;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Educación y la Srta. Maria Guadalupe Gómez, D.N.I. N° 26.627.947, desde el 1 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 01 - Actividad 02 - Servicios No Personales - Código 071160010200 - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 16 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4069

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 272-4.378/09

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y la Ing. Diana Carolina Sánchez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, realizar tareas de capacitación y asistencia técnica en el Barrio Solidaridad en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionada la profesional Diana Carolina Sánchez, por resultar, sus antecedentes académicos y laborales, los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMESA y dictamen legal favorable;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento, con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 102 del Decreto 1448/96 reglamentario de la Ley 6838 de contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo con encuadre en el Art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y la Ing. Diana Carolina Sánchez, D.N.I. N° 22.370.068, el que acompaña el presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente, Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 4036 - 11/09/2009 - Expediente N° 111.959/09 - Cód. 153**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 04 de Mayo de 2009, la renuncia presentada por la señora Lujana Aide Chocobar, DNI. N° 5.809.611, al Cargo de Cocinera - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 155, dependiente del Centro de Desarrollo Infantil La Merced - Dirección General de Promoción y Protección de Derechos - Secretaría de Promoción de Derechos - Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 1335/08, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01158 de fecha 16 de Marzo de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta.

**URTUBEY - Mastrandrea - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4038 - 11/09/2009 - Expediente N° 728/09 - Cód. 220**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Mayo de 2009, la renuncia presentada por el Dr. Mario Domínguez, DNI. N° 4.405.429, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 203, dependiente del Centro de Salud N° 02 - Campo Caseros - Coordinación General Red Operativa Nor Oeste - Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área Capital - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02, para acogerse al beneficio jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01158 de fecha 06 de Marzo de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente expresamente manifestó su negativa a someterse al examen de Aptitud Psico - Físico de Egreso, deslindando de toda responsabilidad al Estado Provincial.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 4040 - 11/09/2009 - Expediente N° 44-180.524/08**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex agente de la Policía de la Provincia, Elio Santamaría Soteío, D.N.I. 27.972.362, Legajo Personal N° 17009, de conformidad a las razones invocadas en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY - Kosiner - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4042 - 11/09/2009 - Expte. n° 7.628/08 - código 133**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora María Elena Figueroa, D.N.I. n° 16.883.317, matrícula profesional n° 0223, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, en el cargo 452.1, Decreto n° 2698/06, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Adriana Florinda Roldan (Decreto n° 3712/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4044 – 11/09/2009 – Expte. n° 6.345/08 – código 182**

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, aprobada por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

\* suprimiendo del Programa Enfermería el cargo 144, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, y

\* creando en su reemplazo en el Programa Estadísticas e Informáticas el cargo 346.2, de ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico en informática.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Angel Corona, D.N.I. n° 25.801.834, para desempeñarse como técnico en informática en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del señor Luis Roberto Barreto (Decreto n° 3649/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Con la vigencia consignada en el artículo 2° del presente, rescíndase el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Alfredo Elio Qüerio y el señor Angel Corona, D.N.I. n° 25.801.834, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, aprobado por resolución ministerial n° 0573/09.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4046 – 11/09/2009 – Expte. n° 8.795/09 – código 134**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Roque Fernando Maizares, D.N.I. n° 26.627.701, matrícula profesional n° 1391, para desempeñarse como enfermero en el Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el cargo 281, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento enfermería, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Marta Delia Rivera (Decreto n° 3304/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050200, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 4047 – 11/09/2009 – Expediente N° 233-5.756/09**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la Sra. Licia Eugenia Campos DNI: 21.311.870, a partir del 6 de septiembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses y con una remuneración equivalente al agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Función Jerárquica VII del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**URTUBEY – Fortuny – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4050 – 11/09/2009 – Expte. n° 1.807/08 – código 180**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Mercedes del Valle Salas, D.N.I. n° 16.423.262, matrícula profesional n° 0122, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital “Del Carmen” de Metán, en el cargo 104.2, Decreto n° 622/06, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 1, con

régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Asunción del Valle Peralta (Decreto nº 3640/09).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310071100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 4052 – 11/09/2009 – Expediente Nº 50-14.007/08**

Artículo 1º - Ratifícase la Disposición Nº 569 de fecha 06 de Agosto de 2008, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Reconocese el pago por Subrogancia al Alcaide del Servicio Penitenciario don Néstor Alfredo Guaimás, D.N.I. Nº 20.919.838, Legajo Personal Nº 1.224, en el grado de Subprefecto, por haberse desempeñado como Director (I) de la Unidad Carcelaria Nº 5 – Tartagal –, por el período 10/09/08 al 31/12/08, de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº 6127.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia – Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 4055 – 11/09/2009 – Expedientes Nºs. 68-70.488/09 Referente I y antecedentes en Cuerpos I y II**

Artículo 1º - Deniébase por inadmisibilidad formal el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Fernando E. Sylvester, apoderado de la Empresa EUROVIAL S.R.L., en contra de la Resolución Nº 208/09 emitida por el Instituto Provincial de Vivienda.

**URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto Nº 4057 – 16/09/2009 – Expte. Nº 159-129.357/07**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sebastián Contópulos, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 1º de Octubre de 2.007, por motivos particulares:

Datos personales: Apellido y Nombre: Contópulos, Sebastián; DNI Nº 24.171.393; CUIL Nº 20-27.171.393-9; Establecimiento Nº: Instituto de Música y Danza – Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil Nº 2.001; Localidad: Salta – Capital; Dirección General de Nivel: Secretaría de Cultura de Salta; Cargo al que renuncia: Contrabajo; Condición Laboral: Interino; Nº de Horas: 8, Obs.: Anual.

Art. 2º - Dejar establecido que la aceptación de la renuncia a las horas cátedra dispuesta en el artículo precedente, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte del agente de la realización del examen psicofísico de egreso.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto Nº 4060 – 16/09/2009 – Expte. Nº 59-26.711/09**

Artículo 1º - Recházase el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico, efectuado por el señor Norberto Méndez – D.N.I. Nº 10.493.166, con encuadre legal en los Arts., 3º inc. f) y g), y 4º de la Ley Nº 6.475, modificada por la Ley Nº 6.802 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto Nº 4062 – 16/09/2009 – Expediente Nº 26.852/09 – Cód. 59**

Artículo 1º - Apruébase la Resolución Nº 204 de fecha 25 de Junio de 2009, emanada de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura.

Art. 2º - Asígnase en carácter de Subrogante a la señora Raquel Leticia Abate Daga, DNI Nº 04.110.570, las funciones del Cargo Nº de Orden 46 – Jefe de Departamento de Redes Culturales – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica III, dependiente de la Dirección

General de Gestión Cultural – Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 16 de Marzo de 2009, con retención del Cargo N° de Orden 34 – Administrativa – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2, según Decreto N° 540/08.

Art. 3° - Asígnase en carácter de Interinato a la señora Adriana del Valle Sibaldi, DNI. N° 16.517.274, las funciones del cargo N° de Orden 21 – Supervisor Profesional – Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica II, dependiente de la Dirección General de Gestión Cultural – Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 01 de Mayo de 2009, con retención del Cargo N° de Orden 23 – Supervisora Administrativa – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, asignado por Decreto N° 540/08.

Art. 4° - Reconócese pecuniariamente lo dispuesto en los artículos precedentes, en el marco de las disposiciones del Capítulo I – Subrogancia – y Capítulo II – Interinato – de la Ley N° 6127, a partir del 16 de Marzo de 2009 a la señora Raquel Leticia Abate Daga, mientras dure el efectivo y real desempeño de las funciones y a partir del 01 de Mayo de 2009 a la señora Adriana del Valle Sibaldi, hasta que se proceda al llamado a concurso público para la cobertura de cargos vacantes.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Turismo y Cultura – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4064 – 16/09/2009 – Expte. N° 47-4.570/88**

Artículo 1° - Hágase Extensivo el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico otorgado al señor Rodolfo Argenti – fallecido – L.E: N° 3.165.101, a la señora Margarita Elsa Salguero, D.N.I. N° F 2.539.013, con encuadre legal en el Art. 10° de la Ley N° 6.475 y modificatorias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Ejercicio 2.009, Curso de Acción N° 041340010100, Cuenta N° 4151231004.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4066 – 16/09/2009 – Expediente N° 16-59.378/09**

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Lic. Federico Posadas, DNI. N° 22.958.940, Ministro de Turismo y Cultura a la Ciudad de San Pablo, República de Brasil, del 10 al 13 de Septiembre de 2.009, por los motivos expuestos en los considerando del presente.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo a la normativa del Decreto n° 3331/06 y en moneda del país de destino, pasajes vía aérea, más gastos de imprevistos con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Turismo y Cultura – Ejercicio Vigente.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4048, 4053, 4056, 4058, 4059, 4061, 4063, 4065, 4067, 4068 y 4069, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 11271

F. N° 0001-17866

**Municipalidad de San José de los Cerrillos**

RESOLUCIÓN N° 938/2009

**El Intendente Municipal de San José de los Cerrillos en uso de las facultades conferidas por la Ley**

RESUELVE

Artículo 1° - Adjudicar el Proceso de Contratación Directa N° 009/2009, convocada por esta Municipalidad para la Ejecución de Obra: “Cordón Cuneta y Red Cloacal Villa Esperanza y Cordón Cuneta Avda. Washington Alvarez; San José de los Cerrillos”, en la suma de Pesos: Noventa y ocho mil doscientos veintiuno con setenta y cinco centavos (\$ 98.221,75) – IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, a la Firma César Raúl Acevedo Arquitecto Obras y Servicios; CUIT N°: 20-08553879-0, con domicilio en Pasaje Ing. Manuel Tadin N° 250; Salta – Capital; conforme a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución e imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

Art. 3° - Notificar a la Firma citada en Artículo 1° de la presente Resolución; para que en el plazo de cinco (05) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

Art. 4° - Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, a los once (11) días del mes de Septiembre del año 2.009.

**Humberto Rubén Corimayo**  
Intendente

Municipalidad de San José de los Cerrillos  
**Liana Sánchez de Rottigni**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de San José de los Cerrillos

Imp. \$ 50,00 e) 22/09/2009

O.P. N° 11270 F. N° 0001-17866

**Municipalidad de San José de los Cerrillos**

RESOLUCIÓN N° 934/2009

**El Intendente Municipal de San José de los Cerrillos en uso de las facultades conferidas por la Ley**

RESUELVE

Artículo 1° - Adjudicar el Proceso de Contratación Directa N° 011/2009, convocada por esta Municipalidad para la Ejecución de Obra: "Etapa II Red de Agua Potable en Barrio Las Tunas, San José de los Cerrillos", en la suma de Pesos: Ciento cincuenta mil seiscientos treinta con cuatro centavos (\$ 150.630,04) - IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, a la Firma B y W Servicios S.R.L.; CUIT N°: 30-71092469-0, con domicilio en Los Arces N° 208; Barrio Tres Cerritos; Salta - Capital; conforme a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución e imputando las mismas a la partida presupuestaria pertinente.

Art. 3° - Notificar a la Firma citada en Artículo 1° de la presente Resolución; para que en el plazo de cinco (05) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

Art. 4° - Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, a los diez (10) días del mes de Septiembre del año 2.009.

**Humberto Rubén Corimayo**  
Intendente

Municipalidad de San José de los Cerrillos  
**Liana Sánchez de Rottigni**  
Secretaria de Gobierno

Municipalidad de San José de los Cerrillos  
Imp. \$ 50,00 e) 22/09/2009

O.P. N° 11269

F. N° 0001-17866

**Municipalidad de San José de los Cerrillos**

RESOLUCION N° 933/2009

**El Intendente Municipal de San José de los Cerrillos en uso de las facultades conferidas por la Ley**

RESUELVE

Artículo 1° - Adjudicar el Proceso del Concurso de Precios N°: 001/2009, convocada por esta Municipalidad para la Ejecución de la Obra: "Construcción de pavimento rígido en calles varias de San José de los Cerrillos - Salta", en la suma de Pesos: Dos millones seiscientos noventa y nueve mil noventa y cinco con ochenta centavos (\$ 2.699.095,80) - IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, a la Empresa COMESA Construcciones S.R.L.; CUIT N° 30-70976816-2, con domicilio en Urquiza N°: 1850; Salta - Capital; conforme a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución e imputando las mismas a la partida presupuestaria pertinente.

Art. 3° - Notificar a la Empresa citada en Artículo 1° de la presente Resolución; para que en el plazo de diez (10) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

Art. 4° - Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, a los diez (10) días del mes de Septiembre del año 2.009.

**Humberto Rubén Corimayo**  
Intendente  
Municipalidad de San José de los Cerrillos  
**Liana Sánchez de Rottigni**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de San José de los Cerrillos

Imp. \$ 50,00 e) 22/09/2009

O.P. N° 11268 R. s/c N° 1586

**Cámara de Senadores – Salta**

RESOLUCION N° 119

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

**El Presidente de la Cámara de Senadores**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

a) Dra. Asusena Margarita Vasquez, D.N.I. N° 14.396.226, en el cargo de Juez Correccional y Garantías y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal;

b) Dr. José Manuel Pceira, D.N.I. N° 20.455.734, en el cargo de Asesor de Incapaces N° 4 del Distrito Judicial del Centro;

c) Dr. Adolfo Alejandro Sánchez Alegre, D.N.I. N° 23.079.226, en el cargo de Defensor Oficial Penal con competencia ante el Juzgado de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro;

d) Dra. Irma Carolina Hernández, D.N.I. N° 14.984.469, en el cargo de Fiscal Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 – 3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionados.

Art. 3°.- Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de Presidencia, 21 de Septiembre de 2009

**Mashur Lapad**  
Senador Provincial  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta  
**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Sin Cargo e) 22/09/2009

## LICITACION NACIONAL

O.P. N° 11229 F. N° 0001-17836

**INET – Instituto Nacional  
de Educación Tecnológica**

En el marco del plan “Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 19/09**

Objeto: Refacción y Ampliación en la Escuela Agrícola N° 5122 “Gral. Martín Miguel de Güemes”

**Licitación Pública N° 19/09**

Precio Tope Oficial: \$ 2.009.400,00

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 02/11/09 a hs. 9:30 en Caseros N° 322.

Presentación de ofertas: Hasta el día 02 de Noviembre de 2009 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322. Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos).

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – hasta el día 24 de Octubre de 2009 a hs. 14:00 – Salta.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**  
Coordinadora Jurídica  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 750,00 e) 21/09 al 09/10/2009

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 11273 F. N° 0001-17868

**Poder Judicial de la Provincia de Salta**

**Licitación Pública 09/09**

**Expte. ADM 738/09**

**Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado**

Llámase a Licitación Pública para el día 1° de octubre de 2009, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de equipos de aire acondicionado destinados a dependencias varias del Poder Judicial, conforme características que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso Of. 3005.

Horario: 08:00 a 13:30

Consulta de Pliegos: Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos Cien)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras. Oficina 3005 – 2do Piso Avda. Bolivia 4671. El 1° de octubre de 2009. Horas 10:00.

**Lic. Alicia Reyes de Racioppi**  
Encargada Area de Compras  
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 22/09/2009

O.P. N° 11272 F. N° 0001-17867

**Poder Judicial de la Provincia de Salta**

**Licitación Pública 08/09**

**Expte. ADM 729/09**

Adquisición de Resmas de Papel y Cartulinas para Dependencias Varias.

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de septiembre de 2009, a hs. 10 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de resmas de papel y cartulinas para dependencias varias, conforme características que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso Of. 3005.

Horario: 08:00 a 13:30

Consulta de Pliegos: Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

Precio del Pliego: \$ 120 (Pesos Ciento Veinte)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras. Oficina 3005 – 2do Piso Avda. Bolivia 4671. El 30 de septiembre de 2009. Horas 10:00.

**Lic. Alicia Reyes de Racioppi**  
Encargada Area de Compras  
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 22/09/2009

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 11266 F. N° 0001-17858

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 20/2.009**

Para la Adquisición de “Amoblamiento y Elementos Varios para Vivienda de Campamento Seclantás”

Presupuesto Oficial: \$ 22.600,00.-

**Exptes.: C° 33 N° 190.171.**

Apertura: 07 de octubre del 2.009 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – Te. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de la Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 06-04-2.009 inclusive.



Disposición. N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**CPN Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 22/09/2009

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 11261 F. N° 0001-17850  
Ref. Expte. N° 34-9.833/08

Luis Muñoz Bracero, para CAI S.R.L C.U.I.T. N° 30-69064175-1, tiene solicitada división de concesión de agua pública del Catastro de origen N° 133, para los inmuebles Catastros N° 7938 y 7939 del Dpto. Cerrillos para irrigación de 59,7040 has. con carácter permanente, con una dotación de 31.3446 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaria de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/09/2009

O.P. N° 11206 F. N° 0001-17773  
Ref. Expte. N° 34-5.283/04

Loreto Delgado, D.N.I. N° 12.640.556, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 3.402, Dpto. La Viña, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 20,0000 Has. Con carácter eventual con una dotación de 10,50 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Ayurza, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos. Salta, 17 de Septiembre de 2009.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Imp. \$ 150,00 e) 18 al 24/09/2009

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 11282 F. v/c N° 0002-0470

### Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los eventuales herederos de la Sra. Mirta Lucía Acosta (D.N.I. N° 6.194.297), legajo o ficha social A-0228 de Salta Capital, de la Resolución IPV N° 517 de fecha 19 de Agosto de 2.009, dictada respecto del inmueble identificado como manzana "P" – Block "M" – Departamento 03 – 1° etapa, del Grupo Habitacional designado como "Plan Provincial de Vivienda Barrio Parque General Belgrano (Ex-General Juan Domingo Perón-Provincia de Salta)", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Salta, 19 de Agosto de 2009

### Instituto Provincial de Vivienda – Salta

#### RESOLUCION N° 517

VISTO, el legajo A-0228 de la Localidad Capital, de la Sra. Mirta Lucía Acosta, D.N.I. N° 6.194.297; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Sra. Acosta es titular de Contrato de Suscripción correspondiente a una unidad integrante del

Grupo Habitacional "Plan Provincial de Vivienda Barrio Parque General Belgrano (Ex – General Juan Domingo Perón)", identificada como: Sector 1º, Manzana P, Block M, Departamento 03;

Que se cursaron notificaciones de pago e intimaciones para habitar la vivienda, y con estas diligencias se dio cumplimiento a lo exigido por el Art. 31º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia Nº 5.348/78, otorgándose a los interesados la posibilidad de normalizar su estado de mora y ejercer su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la rescisión del Contrato;

Que, analizadas las actuaciones, Asesoría Jurídica se expide de la siguiente forma: "...Que de las constancias obrantes en autos, resulta que en fecha 02/07/09, se realizó sobre la unidad habitacional identificada como Block M-Dpto. 03 – 1º Etapa – Del Bº Parque General Belgrano (Ex Plan Provincial Juan D Perón), Inspección de habitabilidad, en la que del informe respectivo dice: "No responde nadie al llamado a la puerta de acceso principal. Se observa el comedor de la vivienda sin muebles, y el patio del departamento sin mantenimiento".

Que asimismo, se encuentra acreditado en autos, que existe saldos impagos por la suscriptora, según informe de cobranza de fs. 23, en la cuenta respectiva identificada como Nº 802.690/0/1:

Que en consecuencia, en fecha 02/07/09, se procedió a intimar formalmente a la Sra. Mirta Acosta, al pago de la deuda mantenida, como también a la ocupación efectiva de la vivienda.

Que asimismo, Mesa de Entrada de este Instituto, informa a fs (34), que no se registró presentación y/o descargo alguno a nombre de la Sra Acosta, con posterioridad a las fecha de intimaciones cursadas a la misma.

Que siendo ello así, y como consecuencia de las obligaciones emanadas del Contrato referido, es opinión de esta Asesoría, salvo mejor criterio, proceder al Dictado del Acto Administrativo idóneo de rescisión del instrumento firmado con fecha 5 de febrero del año 1987, entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.V.), y la Sra. Mirta Acosta. ... "Fdo. Dr. Gustavo O. Ocaño – Asesoría Jurídica. I.P.V.

Que compartiendo el criterio de Asesoría Jurídica, es que se dicta el correspondiente Acto Administrativo, donde se rescinda el Contrato de Suscripción a la Sra. Acosta;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

#### **La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1º - Rescindir el Contrato de Suscripción de fecha 05/02/1987 entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Sra. Mirta Lucia Acosta, D.N.I. Nº 6.194.297 sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "Plan Provincial de Vivienda Barrio Parque General Belgrano (Ex – General Juan Domingo Perón)", identificada como: Sector 1º, Manzana P, Block M, Departamento 03; declarando vacante dicha unidad.

Art. 2º - La presente resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Art. 3º - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social, Gerencia Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177º de la Ley 5.348/78; archívese.

**Arq. Adriana Krumpholz**  
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda  
**Lic. Graciela Pinal de Cid**  
Coordinadora Ejecutiva  
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 21 de Septiembre de 2.009 a los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley Nº 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de CID - Coordinadora Ejecutiva - Institución Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 360,00

e) 22 al 24/09/2009

O.P. Nº 11280

F. v/c Nº 0002-0469

**Instituto Provincial de Vivienda – Salta**

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los eventuales herederos de los Sres. Raquel Argentina Liendro (D.N.I. Nº 11.013.138) y Eduardo Argentino Rojas (D.N.I. Nº 17.281.769), legajo o fi-

cha social L-193 de Cafayate, de la Resolución IPV Nº 292 de fecha 20 de Mayo de 2.009, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "B" – Casa 09, del Grupo Habitacional designado como "40 Viviendas en Cafayate I y II – Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Salta, 20 de Mayo de 2009

### Instituto Provincial de Vivienda

#### RESOLUCION Nº 292

VISTO, el legajo L-193 de la localidad de Cafayate de la Provincia de Salta, de los Sres. Raquel Argentina Liendro, D.N.I. Nº 11.013.138 y Eduardo Argentino Rojas, D.N.I. Nº 17.281.769 y;

#### CONSIDERANDO:

Que los Sres. Liendro / Rojas fueron adjudicados mediante Resolución I.P.V. Nº 922 de fecha 14/12/2005, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas Cafayate I y II", identificada como Manzana "B" Parcela 09, de la localidad Capital;

Que al respecto, Asesoría Jurídica se expide de la siguiente forma: "...en los términos del artículo 12 de la ley 21581, la adjudicación de la vivienda, se dio bajo el régimen de tenencia precaria, régimen, por otra parte, al cual se sometieron voluntariamente los adjudicatarios. Ello surge, tanto de los términos en las que fue adjudicada la vivienda por Resolución 922/06, como así también por el acta de tenencia precaria donde se fijaron las condiciones de habitabilidad y pago para el mantenimiento de la adjudicación conferida.

En lo que aquí interesa, en la cláusula primera, del referido instrumento, los adjudicatarios, se comprometieron a ocupar la vivienda, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de desadjudicación.

Ahora bien, del análisis del legajo respectivo surge que los adjudicatarios, incumplieron con el Art. 4, del Acta de Entrega, el que textualmente establece: "Destinar el Inmueble Unica y Exclusivamente a Vivienda del Tenedor y su grupo familiar declarado ante el Instituto, no pudiendo en ningún caso darle otro destino ni ceder-

la, transferirla, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente".

Que siendo ello así, y de la inspección agregada a fs. 19, realizada en el inmueble, surge que dicha obligación de habitar no fue cumplida por los adjudicatarios. Toda vez que se comprueba, que la misma se encontraba alquilada.

Cabe señalar que las condiciones para la no ocupación de la vivienda adjudicada se encuentran plasmadas en la Resolución Nº 219/92 de este IPV, vigente a la fecha.

En dicho instrumento se establece, entre otros, el procedimiento que deben seguir los adjudicatarios de una vivienda social, para lograr la autorización que lo dispense de ocupar la vivienda, y en lo que aquí interesa, sostiene la norma que la autorización debe ser solicitada por el titular de la adjudicación (art. 1º inc. "a" Resol. Nº 219/02), debiendo ser presentada con una antelación de 90 días, no debiendo disponer de la unidad habitacional hasta que este organismo no se haya expedido en forma favorable por resolución, bajo pena de revocarse la adjudicación (Art. 1º inc. "g" Resol. 219/02).

Que siendo ello así, debe concluirse que los adjudicatarios incumplieron con la obligación de habitar la vivienda, desvirtuando de esa manera el fin para el que le fuera entregada la unidad habitacional.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por los Art. 93, inciso 9 y 95 de la Ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Liendro Raquel Argentina y Rojas Eduardo Argentino, en el Grupo habitacional, 40 Viv. Cafayate I y II.

Con opinión vertida, se eleva el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita la resolución pertinente "Fdo. Dr. Gustavo C. Ocaño – Asesor Jurídico del I.P.V.

Que compartiendo el criterio de Asesoría Jurídica, es que se dicta el correspondiente Acto Administrativo, donde se deja sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Liendro / Rojas.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

**La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesto mediante Resolución I.P.V. N° 922 de fecha 14/12/2005, de los Sres. Raquel Argentina Liendro, D.N.I. N° 11.013.138 y Eduardo Argentino Rojas, D.N.I. N° 17.281.769, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas Cafayate I y II", identificada como Manzana "B" Casa 09; declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo L-193 de la localidad de Cafayate Provincia de Salta.

Artículo 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3° - La presente resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Artículo 4° - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social, Gerencia Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**Arq. Adriana I. Krumpholz**  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda  
**Lic. Graciela Pinal de Cid**  
Coordinadora Ejecutiva  
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 21 de Septiembre de 2.009 a los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 480,00 e) 22 al 24/09/2009

## CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 11267 F. N° 0001-17861

La Dirección General de Personal a cargo del Dr. Juan Casabella Dávalos, la Dra. María Cecilia Martínez - Coordinadora de Actuaciones Disciplinarias, cita al Sr. Guillermo González, D.N.I. 16.499.625, Personal

de Servicios de la Escuela N° 4.128 "Puerto La Paz" del Dpto. Rivadavia, a prestar Declaración Indagatoria el día 15 de Octubre del 2009 a hs. 9:00 y Supletoria el día 30 de Octubre a idéntica hora, en los autos: "Sumario Administrativo a Guillermo González - Esc. N° 4.128 - "Puerto La Paz - Expte. N° 158-11.758/07", que se tramita en calle Santiago del Estero N° 2.291 (esq. Luis Burela) - 4to. Piso - Dpto. 20 - de esta ciudad. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Salta, 04 de Septiembre de 2009:

**Dra. Elena Beatriz Guzmán**  
Asesora Legal  
Dirección General de Personal

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/09/2009

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 11224 F. N° 0001-17804

**Secretaría de Política Ambiental**

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Convocatoria a Audiencia Pública**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o un interés simple, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría el desmonte para ganadería de 1773 ha., en la localidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, proyecto presentado por la firma "Santa Cecilia del Oeste S.A.", expediente N° 119-14236/07, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 07 de Octubre de 2009 a hs. 10:00.

Lugar de Realización de la Audiencia Pública: Salón "La Fraternidad", sito en Avenida Güemes N° 141.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista y copias: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Joaquín V. González, en la Municipalidad, sita en Av. Güemes N° 101, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 05 de Octubre de 2009.

Instructor designado: Dra. María Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dra. Gloria Liliana Manresa**  
Jefe de Programa  
Legal y Audiencias  
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/09/2009

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 11281

R. s/c N° 1588

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados: Chávez, Adrián s/Sucesorio, Expte. N° 1-203.822/07. Ordena: la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de Junio de 2009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/09/2009

O.P. N° 11275

F. N° 0001-17872

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Castellani, Carlos Santos - Sucesorio", Expte. N° 266.427/09, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 10 de Septiembre de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/09/2009

O.P. N° 11274

F. N° 0001-17871

La Dra. Pucci de Cornejo Stella Maris - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial del Centro de esta provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Gutiérrez de Díaz de Vivar, Irene, en los autos caratulados Sivila Luisa Ester s/Sucesorio Expediente N° 260.795/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva. Salta, 26 de junio de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/09/2009

O.P. N° 11263

F. N° 0001-17853

El Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 5° Nominación de la ciudad de Salta, Juez Dr. Federico Augusto Cortes - Secr. Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Gutiérrez de Chireno, Maria Ester, Maria Esther o Maria Hester - Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 212.776/08, resuelve citar por edictos que se publicarán por el término de 3 días en el Boletín Oficial, 1 día en diario El Tribuno y 2 días en Nuevo Diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de Septiembre de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/09/2009

O.P. Nº 11259

R. s/c Nº 1584

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Roque Antonio Lazarte – Sucesorio", Expte. Nº 1-110.272/04, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de Febrero de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/09/2009

O.P. Nº 11257

F. Nº 0001-17840

La Dra. María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados "Sucesorio de Arancibia Simón" Expte. Nº 18.401/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 18 de Agosto de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/09/2009

O.P. Nº 11253

F. Nº 0001-17833

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación de la Ciudad de Salta (Distrito Judicial del Centro), Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos caratulados "Tolaba, Pedro – Serrano, Blanca Victoria s/Sucesorio", expte. nº 1-104.237/04, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Dña. Blanca Victoria Serrano, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edictos: 3 días. Salta, Octubre 16 de 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/09/2009

O.P. Nº 11248

R. s/c Nº 1581

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Giménez, María Salomé – Sucesorio", Expte. Nº 2-254.075/09, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.) por Tres días. Salta, 31 de Agosto de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/09/2009

O.P. Nº 11244

F. Nº 0001-17825

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Ramos, Estela Jesús/ Sucesorio" – Expte. Nº 264.078/09: Declara abierto el juicio Sucesorio de Estela Jesús Ramos, y cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 09 de Septiembre de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/09/2009

O.P. Nº 11243

F. Nº 0001-17824

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en

los autos caratulados: "García de Mocchi, Inés; Mocchi, Luis José – Sucesorio" Expte. N° C-37.190/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a presentarse a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 11 de Septiembre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/09/2009

O.P. N° 11240 F. N° 0001-17819

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "Herrera, Julio Argentino – Tolaba, Yoni s/ Sucesorio" Expte. N° 223.505/08. Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, (Art. 723 del C.P.C. y C) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. Salta, 22 de Diciembre de 2008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/09/2009

O.P. N° 11238 F. N° 0001-17817

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación de la ciudad de Salta. Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados – Trigo, Carlos Alberto s/Sucesorio – Expte. N° 245.095/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 29 de Junio de 2.009. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 27 de Agosto de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/09/2009

O.P. N° 11237 F. N° 0001-17815

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Máximo Cabezas – Felipe Cabezas s/Sucesorio" Expte. N° 264.632/09, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de Setiembre de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/09:2009

O.P. N° 11235 F. N° 0001-17813

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Nasaf, Vital Miguel s/ Sucesorio", expediente N° 258.369/09, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Nasaf, Vital Miguel o Vital Miguel Nasar o Vital Nazar, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario comercial de circulación masiva. Salta, 12 de agosto de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/09:2009

O.P. N° 11232 F. N° 0001-17811

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur (Mezán), Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Sucesorio de Corts, Alfredo Teofilo y Corts, Carmen" Expte. N° 10.714/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese

por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 16 de Septiembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/09/2009

O.P. Nº 11211 F. Nº 0001-17785

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 10ª Nominación Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Carrasco, Omar César – Sucesorio" Expte. Nº 252.912/09, cita por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de mayo de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/09/2009

O.P. Nº 11207 F. Nº 0001-17775

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela García en los autos caratulados: "Garzón, Ruperto s/Sucesión" – Expte. Nº 45.289/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 02 de Julio de 2.009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/09/2009

O.P. Nº 11205 F. Nº 0001-17772

El Dr. Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados:

"Barrientos, Edelmira Berta" Sucesorio – Expte. Nº 265.622/09, Cita y Emplaza a todos los que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la ultima publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario o El Tribuno. Salta, 31 de Agosto de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/09/2009

## REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 11247 F. Nº 0001-17829

Por **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL SIN BASE

Un Inmueble en Salta Capital y otro  
en Salvador Mazza

El día Viernes 25 de Septiembre del año 2009, a las 18hs. En el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España nº 955 de ésta ciudad, Rematare: 1º) Sin base el inmueble Cat. 3922 – Secc. "A" Manz. 55 – Parc. 3 – Dpto. General San Martín. Ubicado en Avda. 25 de Mayo nº 250 Localidad de Salvador Mazza Departamento San Martín Pcia. de Salta. Posee un frente cercado con rejas de hierro con tres portones y espacio para jardín. Tiene edificada una casa para vivienda con dos (2) dormitorios; un (1) comedor; cocina comedor; baño con sanitarios instalados. Al frente y costado de la vivienda tiene una galería con arcos y piso de cemento. Al fondo una habitación con piso de cemento y lavadero con techo de chapas. Las paredes de la vivienda de material cocido sin reboque externo e internas rebocadas y pintadas; techos de chapas con cielo raso en parte de telgopor y machimbre; cercado perimetralmente. Con servicios de agua corriente y luz Eléctrica instalados. Cloacas y gas natural pasan por la vereda. Sobre calle Pavimentada. Todo en regular estado de conservación. Se encuentra ocupada por el Sr. Julio Ligeron, padre de la Accionada. 2º) Rematare sin base la Nuda Propiedad, del inmueble Cat. 115206 – Manz. 203 C – Parc. 16 – Secc. "J" Dpto. Cap. Ubicada en esquina de calle Pulares y Tilcara – Manzana "A" – 3º Etapa de Bº Pque. Gral. Belgrano de esta ciudad de Salta. Se trata de una vivienda de construcción nueva, con frente sin cerramiento, pequeña tapia divisoria con



puerta de rejas a la entrada. Con tres (3) dormitorios, living comedor, cocina con mesada de mampostería y pileta, baño de primera con paredes azulejadas, lavadero cubierto con pileta de cemento y puerta de rejas de hierro. Fondo descubierto con piso de tierra. Paredes rebocadas y pintadas. Techo en parte plano y parte inclinado con tejas tipo española y cielo raso. Piso cerámico. Perimetralmente cercado con tapia de material cocido y block de cemento. Tiene todos los servicios instalados. Todo en buen estado de uso y conservación. Se encuentra ocupada por Betina del Valle Ligerón y su madre la Sra. María del Huerto Guanca, ésta con usufructo vitalicio de la propiedad. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nom. Dra. Mirta del C. Avellaneda. Secretaría n° 2. En juicio: "Ligerón, Betina del Valle. Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra" Expte. N° 167.912/06. Forma de pago: Seña 30% del precio total obtenido más 1.25% Sellado D.G.R. y 5% arancel de Ley, en efectivo y en el acto del remate. Impuesto Ley 23.905 Art. 7°, no incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Informes a los tel. 0387-4240330 y 0387-4321663 o en el Colegio de Martilleros calle España n° 955 por la mañana J.R.C. de Molina Martillero M.P. 5.188 – Responsable Monotributo.

Imp. \$ 430,00

e) 21 al 25/09/2009

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 11277

F. N° 0001-17875

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: "Díaz Odilia – Prescripción Adquisitiva del Dominio", Expte. N° 17.543/07, cita al Sr. Angel Quiroz y/o sus herederos ó sucesores, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en calle Dorrego N° 426, Dpto. Orán, Sección 6ta., Manz. 56, Parcela 9, Matrícula N° 1.935, bajo apercibimiento de designarse

Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 05 de Agosto de 2.009. Dr. Sebastián D. Monteros, Prosecretario.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/09/2009

O.P. N° 11276

R. s/c N° 1587

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Figuroa Marsela Simona vs. Arias Figuroa Lucas Francisco Javier s/Adquisición del Dominio por Prescripción" – Expte. N° 9.314/08, cita al Sr. Lucas Francisco Javier Figuroa y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano objeto de autos, individualizado como Matrícula N° 1.493, Sección A, Manzana 40, Parcela 16 de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, para que en el término de seis días, contados a partir de a última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Los presentes autos se tramitan con Beneficio p/Litigar Sin Gastos. San José de Metán, 06 de Agosto de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/09/2009

O.P. N° 11223

R. s/c N° 1573

El Dr. Teobaldo Rene Osoreo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial Sur de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: "Rodríguez María Linda vs. Leon Zoila s/ Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 9.013/08 cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a la demandada Zoila León y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano catastro N° 1428 Sección B Mzna 075 Parcela 014 ubicado en calle Avellaneda N° 63 de San José de Metán, objeto de autos para que en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación se presenten a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse

les Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.) Se hace saber que el mismo se tramita con Beneficio de Litigar sin gastos Expte. N° 9.014/08 en trámite. San José de Metán, 03 de Julio del 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 22/09/2009

O.P. N° 11212 F. N° 0001-17790

El Sr. Juez Dr. José Osvaldo Yañez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina; en los autos caratulados: "Cardozo, Héctor Jacinto vs. Farfán, Seferino/Ceferino s/Adquisición del Dominio por Prescripción" – Expte. N° 148.471/06, ordena; Cítese al Sr. Seferino/Ceferino Farfán, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Julio de 2.009. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 13 de Agosto de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/09/2009

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 11210 F. v/c N° 0002-0464

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: "Asociación Mutual Pers. de las Fuerzas Armadas de la Pcia. (AMUPESE) – Quiebra (pequeña)", Expte. N° 244.264/08, hace saber que se ha fijado el día 28 de octubre de 2.009 o el siguiente hábil como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores, para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ) el día 10 de diciembre de 2.009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ) y el día 23 de febrero de 2.010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Asimismo hace saber que la Síndico CPN María Daniela Barrio David fijó como días de atención para los pedidos de verificación los lunes, martes y jueves de 13.00 a 16.00 hs. en calle Buenos Aires N° 189. Secretaria, 17 de septiembre de 2.009. Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 24/09/2009

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 11260 F. N° 0001-17849

#### Pampa Linda SRL

Entre los señores, Leandro Román Barreix, D.N.I. N° 20.421.854, CUIT N° 20-20421854-5, argentino, soltero, comerciante, de 40 años de edad, con domicilio en calle B° El Portal Casa N° 8, Estación Alvarado, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Ataulfo José Barrio, D.N.I. N° 18.348.858 CUIT N° 23-18348858-9, argentino, comerciante, de 41 años de edad, casado, en primeras nupcias con Ana Inés Cerrone Martorell, D.N.I. N° 18.233.782, ambos con domicilio en B° El Portal, Casa N° 8 Estación Alvarado, todos de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por lo estatuido en la ley 19.550 y las cláusulas que siguen:

Primera: La sociedad se denomina Pampa Linda SRL y tiene su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, actualmente en B° El Portal casa N° 8, Estación Alvarado, sede social, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones, en cualquier lugar del país y/o del exterior.

Segunda: El plazo de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de Salta.

Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o exterior, el alquiler de vehículos, de automóviles y utilitarios.

Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) representado por veinte (20) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) El Sr. Leandro Román Barreix diez (10) cuotas o sea pesos cien mil (\$ 100.000.-) y b) Ataulfo José Barrio diez (10) cuotas o sea pesos cien mil (\$ 100.000.-).

El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado en este acto el 25% debiendo acreditarse el cumplimiento de los aportes al tiempo de ordenarse la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio con el comprobante de su depósito que se efectuará en el Banco Macro de la ciudad de Salta. El saldo sin integrarse deberá pagarse en un plazo no mayor de dos años.

Quinta: La administración y representación de la sociedad, como también el uso de la firma social, estará a cargo de dos socios designándose a los señores Leandro Román Barreix y Ataulfo José Barrio, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada e indistinta, revisitando el cargo de gerentes titulares y fijan una garantía de \$ 5.000.- cada uno a favor de la sociedad. Los gerentes durarán en el cargo el tiempo de duración de la sociedad. Los nombrados representan a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades; pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; operar con todos los bancos y entidades financieras públicas y privadas sean del país o del exterior y en especial con los Bancos de Salta; administrar libremente los negocios sociales, como asimismo realizar los actos comprendidos en el artículo 1881 firma conjunta de al menos dos de los nombrados socios gerentes titulares, se podrá designar a otros, socios o extraños, para actuar por la sociedad como gerentes o como apoderados, con los alcances y límites que se establezcan en cada caso. Los socios gerentes señores Leandro Román Barreix y Ataulfo José Barrio constituyen domicilio especial en B° El Portal Casa N° 8, Estación Alvarado, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado si dentro de los treinta (30) días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado.

Prevía la reserva legal del 5% hasta llegar al 20% del capital social, amortizaciones, provisiones y provisiones, las utilidades y/o pérdidas serán distribuidas en proporción al capital aportado por cada socio.

Séptima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas sociales, lo notificará a los otros socios por medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días al cierre del ejercicio en curso.

Los demás socios tendrán derecho de preferencia, pero deberán hacerlo valer dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, caso contrario se presumirá su consentimiento. El socio que hiciera valer su derecho de preferencia, adquirirá las cuotas del socio cedente de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha del balance del ejercicio en curso, debiendo pagarle al cedente en no más de doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el interés que resulte de aplicar la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina a sus operaciones ordinarias de descuento. Si el derecho de preferencia fuera ejercitado por dos o más socios, la cesión será en proporción al capital social de cada socio, de igual manera se aplicará lo dispuesto en esta cláusula si la cesión fuera entre socios.

Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los otros socios podrán optar entre: a) incorporar a la sociedad al o los herederos, por las cuotas sociales del socio fallecido, pudiendo exigir la unificación de la representación en caso de ser dos o más herederos, y b) adquirir las cuotas sociales del socio fallecido que se abonarán a los herederos de acuerdo con el haber que corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha del fallecimiento, de tal manera que asegure un precio justo, pagadero en no más de doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés que resulte de aplicar la tasa que el Banco de la Nación Argentina cobre en sus operaciones de descuentos ordinarios.

Igual temperamento se aplicará en los casos de fallecimiento presunto de alguno de los socios o que fuera declarado en estado de incapacidad, inhabilitación, concurso preventivo o quiebra.

Novena: Producida la disolución de la sociedad por cualquier motivo, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llevarán su cometido dentro de lo determinado en la ley de sociedades comerciales sobre disolución y liquidación de las mismas.

Décima: Toda cuestión que se suscite entre los socios con motivo del contrato social y las relaciones

emergentes del mismo, su validez, alcances, cumplimiento, ejecución o resolución, se resolverá definitivamente por los Tribunales de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados de Salta, de conformidad con la reglamentación y el procedimiento de aplicación que las partes declaran conocer y aceptar, teniéndolos como parte integrante de este contrato social.

Decima Primera: Las disposiciones de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales son de aplicación supletoria en todo lo no previsto en el presente contrato.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/09/09. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 190,00 e) 22/09/2009

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 11249 F. N° 0001-17830

**Casino de las Nubes S.A. (en liquidación)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Casino de las Nubes S.A. –en liquidación- a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Rivadavia N° 384 de esta Ciudad de Salta, el día 9 de octubre de 2009 a hs. 11, a fin de considerar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración Balance Final de Liquidación y Proyecto de Distribución de Activos que prescribe el art. 109 y ccs. de la ley 19.550.
- 3.- Cancelación de la Inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio y designación

del responsable por la custodia de libros y documentos sociales.

**Sr. Jorge Terricabras Cabani**

Presidente y Liquidador de Casino de las Nubes S.A.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/09/2009

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 11264

F. N° 0001-17855

### PHOTO SIGN SRL

#### Modificación artículos tercero y cuarto del contrato constitutivo

En acta de reunión de socios n° 1, de fecha 29/06/09, los socios Rodrigo Luis Schiopetto Gurzi y Maria Cecilia López, decidieron modificar los artículos tercero y cuarto del contrato social, que entonces quedan redactados de la siguiente manera: “Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, por medio de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades y/o operaciones: Comerciales: en el ramo indumentarias, prendas de vestir y accesorios, calzados; mediante la compra, venta y comercialización en todas sus formas” – “Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), divididos en un mil (1000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, y suscripta por los socios de la siguiente forma: el señor Rodrigo Luis Schiopetto Gurzi suscribe quinientos (500) cuotas sociales que representan Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), la Sra. Maria Cecilia López, suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales que equivalen a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)”. referido aumento se encuentra integrado y acreditado mediante certificación contable.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/09/09. Dra. Martha González Diez Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 22/09/2009

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 11265

F. N° 0001-17856

Asociación Morada Cristo Rey – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Morada Cristo Rey, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Etapa 4 Manzana 5 Casa 6 B° Limache, el 3 de Octubre de 2009 a horas 17:00, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura de ejercicio año 2008, consideración de la Memoria, Inventario, Balance Económico e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Elección y renovación de autoridades de Comisión Directiva.
- 4.- Proclamación de nueva Comisión Directiva.
- 5.- Actualización del Padrón de socios.
- 6.- Elección de dos (2) socios para firma de actas de asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 38 del Estatuto Social: El Quórum de la Asamblea se alcanzará a la hora de su convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados, o una hora después con los socios presentes, cualquiera fuese el número.

**Teresa Carracedo**  
Presidenta

**Sebastián Díez Gómez**  
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 22/09/2009

O.P. N° 11258

F. N° 0001-17844

**Agrupación Gauchos de Güemes de Vaqueros –**  
**Dpto. La Caldera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de la Agrupación Gauchos de Güemes de Vaqueros convoca a Asamblea

General Ordinaria para el día 09 de Octubre a partir de las 21:00 hs. en las instalaciones del fortín, sito en Av. San Martín esq. Las Moreras de la localidad de Vaqueros, Dpto. La Caldera de la provincia de Salta a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 (dos) socios para que junto con el Presidente y Secretario refrenden el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2.009.
- 3.- Consideración y en su caso aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
- 4.- Renovación del Organo de Fiscalización.

Se comunica a los Sres. Asociados que Transcurridas 1 (una) hora del horario de convocatoria a la Asamblea, la misma sesionará válidamente con el número de asociados presentes.

**Julián Esteban Castilla**  
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 22 y 23/09/2009

### FE DE ERRATA

O.P. N° 11262

R. s/c N° 1585

De la Edición N° 18.191 de fecha 21 de Septiembre de 2009

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Decreto N° 4025 – 11/09/09

Página N° 5927

Donde dice:

..., Legajo Personal N° 866,...

Debe decir:

..., Legajo Personal N° 886,...

La Dirección

Sin Cargo

e) 22/09/2009

**RECAUDACION**

O.P. N° 11283

|                              |                    |
|------------------------------|--------------------|
| Saldo anterior               | \$ 382.363,40      |
| Recaudación del día 21/09/09 | \$ <u>2.088,60</u> |
| TOTAL                        | \$ 384.452,00      |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)